

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 2038
SECCION 1era.
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

08 MAYO 2012

1.- El Memorandum N° 304 de fecha 27 de Abril del 2012, de la Dirección de Asesoría Jurídica mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios suscrito con fecha 15-02-2012 entre la Municipalidad de la Cisterna y doña Delia Carrasco González, por el arriendo de 12 buses.

2.- El Decreto N° 2863 de fecha 06.08.2008 mediante el cual se delega en el Director de Administración y Finanzas la aprobación de Contratos y Convenios;

3.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato de Prestación de Servicio, suscrito con fecha 15-02-2012 entre la I. Municipalidad de La Cisterna y doña Delia Carrasco González, el que se adjunta y se incorpora al presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"Por Orden del Sr. Alcalde"

JMC/POF/tcb.-
DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 3.- Dirección Administración y Finanzas
- 5.- Asesoría Jurídica
- 7.- Tesorería
- 9.- Archivo

- 2.- Dirección Control
- 4.- Depto. Contabilidad
- 6.- Dideco
- 8.- Transparencia

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En La Cisterna, a 14 de febrero de 2012, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde Subrogante, don **MANUEL LEON ITURRIETA**, chileno, abogado, casado, cédula de identidad N° 14.456.414-6, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, en adelante "la municipalidad", por una parte y por la otra, doña **DELIA CARRASCO GONZÁLEZ**, cédula de Identidad N° 5.522.953-8, domiciliada en calle Los Duques N° 6960, Villa Real, Pudahuel, en adelante, "el contratado", y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la gestión social y las actividades de recreación como una de las tareas de primordial importancia dentro de la administración, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, asumirá las tareas de esparcimiento y recreación como un factor de potenciación del ser humano, toda vez que posibilitan nuevas oportunidades al niño, al joven y al adulto, un desarrollo integral en los procesos de vida que cada grupo etario vive.

SEGUNDO: En cumplimiento a lo dispuesto, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, y al memorándum N° 599 14 de febrero de 2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, se contrata directamente a doña Delia Carrasco González, ya individualizada en el encabezado de este instrumento, con el fin de realizar la prestación de servicios consistente en 17 buses destinados

a una actividad comunitaria del Sindicato de Trabajadores Independientes de Ferias Libres, los que serán usados el día 27 de febrero de 2012, en el que se ocuparan 12 buses con destino a El Tabo, V Región, y los otros 5 serán ocupados el día 26 de marzo de 2012, con el mismo lugar de destino.

Los buses deberán estar los días ya indicados a las 8:30 horas, en calle Pedro Aguirre Cerda N° 0101, Paradero 24 de la Gran Avenida José Miguel Carrera, comuna de La Cisterna, bajo la supervisión y responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

TERCERO: *Como pago por realizar la prestación indicada precedentemente, la Municipalidad se obliga a pagar la suma de \$3.145.000.-, previa presentación de factura, el que deberá cargarse al Programa Social de Actividades Municipales Aprobado por Decreto N° 0027 de fecha 06 de enero de 2012.*

CUARTO: *Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato se celebra en virtud de lo dispuesto en el Artículo 8° de la ley 19.886 que dispone que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: g) Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley, y lo dispuesto en el artículo 10 del respectivo reglamento que dispone las circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: letra f) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia*



I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ASESORIA JURÍDICA

comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que

otorguen esa seguridad y confianza, considerándose que la contratada ha prestado servicios para este Municipio en diversas ocasiones, tratándose de viajes largos y riesgosos, como asimismo a otros Municipios.

QUINTO: *En garantía de la correcta y completa ejecución de la prestación de servicios, el contratado declara que pagará, en caso de incumplimiento, la suma del servicio al municipio.*

SEXTO: *Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.*

SEPTIMO: *La personería de don Manuel León Iturrieta, para representar a la I. Municipalidad de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta del Decreto N° 4792 de 23 de diciembre de 2008, el que no se inserta por ser conocido de las partes.*

En comprobante, previa lectura, se ratifica y firman las partes.



**MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)**

**DELIA CARRASCO GONZÁLEZ
CONTRATADA**